

### Declaraciones de la Comisión

*Ad primer guión del apartado 1 del artículo 5*

La Comisión confirma que el primer guión del apartado 1 del artículo 5 permite a los Estados miembros utilizar los sistemas de recogida existentes en relación con las piezas usadas que son residuos y no obliga a los Estados miembros a crear sistemas de recogida distintos con requisitos de financiación especiales (para las piezas usadas que son residuos).

*Ad párrafo primero del apartado 3 del artículo 5*

La Comisión considera que la referencia al registro que figura en el primer párrafo del apartado 3 del artículo 5 permite a los Estados miembros decidir qué productores, concesionarios y recogedores deben registrarse con arreglo a la Directiva marco sobre residuos o en un nuevo registro creado específicamente para tal fin.

*Ad apartado 1 del artículo 7*

La Comisión declara que el apartado 1 del artículo 7 no establece requisitos, medidas ni criterios adicionales en relación con las inspecciones técnicas.

---